



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-010/2019**

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DIRECCIÓN EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS CC. **LICENCIADO JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CONTADOR PÚBLICO **JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, **INGENIERO SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, **LICENCIADO JESÚS MENDIETA GARCÍA**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE Y CONTRATANTE; **ABOGADO NARCISO PEÑA JACOBO**, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE; CON LA FINALIDAD DE EMITIR FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-010/2019, REFERENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO) PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 88, 95, 99 FRACCIÓN VII Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 10 DE LA INVITACIÓN. CONFORME A LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS

- 1.- EL 05 DE FEBRERO DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPRF/90-10/2019, SIGNADO POR EL C. **JESÚS MENDIETA GARCÍA**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.-----
- 2.- EL 06 DE FEBRERO DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM RM-REQCONT-10/2019, SIGNADO POR EL **INGENIERO SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES; EN LA QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE **CONCURSO POR INVITACIÓN**, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **C-ADQ-010/2019**.-----
- 3.- EL 6 DE FEBRERO DE 2019, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-010/2019**, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 74, 99 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-----
- 4.- EL 12 DE FEBRERO DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 1.6.2 Y 1.6.3 DE LA INVITACIÓN.-----
- 5.- EL 14 DE FEBRERO DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 99 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

A
A
O
2



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: -----

No.	PROVEEDORES
1	PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V.
2	SOLUCIONES CAPILANO S.A. DE C.V.
3	ALCANCE PSD ESPECIALES S.A. DE C.V.

6.- EL 15 DE FEBRERO DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 FRACCIÓN III, 87,95 Y 99 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE REALIZÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO Y EN EL QUE SE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y ECONOMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL PROVEEDOR **PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTO EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE **\$6,061.92 (SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 92/100 M. N.)** I.V.A INCLUIDO, POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONCURSO, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES:-----

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 99, 103, 108, 129 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN: -----

ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. -----

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.-----

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. -----

EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. -----

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: -----

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y-----

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. -----

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE



PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO 99.- EL CONCURSO POR INVITACIÓN, SÓLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, POR EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ÉSTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, DEBIENDO SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, PARA LO CUAL LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA Y AL DELEGADO DE LA SEDECAP EN LA SECRETARÍA O AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL O AL CONTRALOR MUNICIPAL, EN SU CASO;

II. PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE;

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO;

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA;

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY;

VI. CONCLUIDO EL CONCURSO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE HAYA REALIZADO AQUÉL, Y

VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

ARTÍCULO 108.- DENTRO DE LOS MONTOS DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS Y PREVIOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY, SE PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR, O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA EL CUMPLIMIENTO. LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA; PERO EN CASOS DE BIENES QUE SE FABRIQUEN EN FORMA EXCLUSIVA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL OCHENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA;

II. NO SE PODRÁN ESTABLECER PLAZOS DE ENTREGA EN LOS CUALES NO SEA FACTIBLE PRODUCIR LOS BIENES;

III. SE HARÁ UNA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS;

IV. SU VIGENCIA NO PODRÁ EXCEDERSE DEL EJERCICIO FISCAL A AQUÉL EN QUE SE SUSCRIBA, SALVO QUE SE OBTENGA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA AFECTAR RECURSOS PRESUPUESTALES DE AÑOS POSTERIORES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

V. EN NINGÚN CASO SU VIGENCIA EXCEDERÁ DE TRES EJERCICIOS FISCALES;

VI. EN LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS SE HARÁ REFERENCIA AL CONTRATO CELEBRADO; Y

VII. LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PODRÁN EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES.



ARTÍCULO 129.- LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGARSE CONFORME A ESTA LEY SE CONSTITUIRÁN EN FAVOR DE: -----

- I. LA SECRETARÍA, POR ACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y -----
- II. LA TESORERÍA MUNICIPAL RESPECTIVA, POR ACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-----

SEGUNDO.- POR SU PARTE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ESTABLECE: -----

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA PRESENTE LEY PARA REALIZAR ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, SUJETARÁN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA, SIENDO DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.-----

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN APEGARSE A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: "... II. CUANDO EL MONTO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA SUPERIOR A \$905,172.41 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) Y NO EXCEDA DE \$1,982,758.62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), LA SECRETARÍA DEBERÁ ADJUDICARLAS MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, SALVO LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DE ESTE ARTÍCULO;..."-----

SEGUNDO.- POR SU PARTE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ESTABLECE: -----

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA PRESENTE LEY PARA REALIZAR ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, SUJETARÁN AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA, SIENDO DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.-----

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN APEGARSE A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: "... II. CUANDO EL MONTO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA SUPERIOR A \$905,172.41 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) Y NO EXCEDA DE \$1,982,758.62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), LA SECRETARÍA DEBERÁ ADJUDICARLAS MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, SALVO LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DE ESTE ARTÍCULO;..."-----

TERCERO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: -----

- a) **REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE,** QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. -----
- b) **PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN,** QUE CONTenga LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. -----
- c) **CUADRO COMPARATIVO,** SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL **ANÁLISIS ECONÓMICO** DE LA MISMAS. -----
- d) **SE ADJUDICARÁ CONTRATO** A LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO, QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO. -----

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN **C-ADQ-010/2019.** -----

CUARTO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR.-----



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
C-ADQ-010/2019

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 99, 103 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

FALLO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-010/2019, SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO) PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE: PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ \$6,061.92 (SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 92/100 M. N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL MONTO MÍNIMO AUTORIZADO ES POR LA CANTIDAD DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE \$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.-----

QUINTO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V., SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A BRINDAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DESDE EL 1 DE MARZO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

1.- EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA, CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:-----

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	MARCA	PRECIO TOTAL
1	1	PIEZA	ALEX LIMPIADOR PISOS LAMINADOS 750 ML	CEYS MEXICANA	\$102.29
2	1	PIEZA	ARMAZON PARA MOP DE 90 CM	S/M	\$66.70
3	1	PIEZA	ARMAZON PARA MOP DE 60 CM	S/M	\$69.00
4	1	KG	BOLSA PARA BASURA GRANDE (1° CALIDAD)	S/M	\$44.97
5	1	KG	BOLSA PARA BASURA MEDIANA (1° CALIDAD)	S/M	\$44.97
6	1	PIEZA	BOMBA DESTAPACAÑOS (AMIGO)	S/M	\$29.90
7	1	PIEZA	BOLSA RESELLABLE 16.5 X 14.9 C.M,	ZIPPROC	\$1.55
8	1	PIEZA	CESTO DE BASURA 12 LT	S/M	\$33.93
9	1	PIEZA	CESTO DE BASURA 24 LT	S/M	\$47.15
10	1	PIEZA	CESTO DE BASURA 35 LT CON BALANCIN	S/M	\$140.61
11	1	PIEZA	CESTO DE BASURA 120 LT	S/M	\$435.85
12	1	PIEZA	CESTO DE BASURA CON TAPA 200 LT (JUMBO)	S/M	\$691.15



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
C-ADQ-010/2019

13	1	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO No 18	S/M	\$39.68
14	1	PIEZA	DESODORANTE AIR WICK AROMA FLORAL	AIR WICK	\$39.10
15	1	PIEZA	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL LYSOL 354 GR	LYSOL	\$82.00
16	1	PIEZA	DESPACHADOR DE JABÓN LIQUIDO	S/M	\$171.61
17	1	PIEZA	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO	S/M	\$171.19
18	1	PIEZA	DETERGENTE A GRANEL 1 KG	ROMA	\$32.18
19	1	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO	S/M	\$26.45
20	1	PIEZA	ESCOBILLON DE PLÁSTICO PARA WC	S/M	\$24.71
21	1	PIEZA	FIBRA DE ALAMBRE	S/M	\$17.25
22	1	PIEZA	FIBRA VERDE (229mm x 152 mm)	S/M	\$10.80
23	1	MTS	FRANELA BLANCA	S/M	\$12.47
24	1	PIEZA	FUNDA PARA MOP DE 60 CM	S/M	\$45.08
25	1	PIEZA	FUNDA PARA MOP DE 90 CM	S/M	\$50.03
26	1	PIEZA	GUANTES DE HULE ROJO # 7	SUAVEX	\$21.30
27	1	PARES	GUANTES DE HULE ROJO # 8	SUAVEX	\$21.30
28	1	PARES	GUANTES DE HULE ROJO # 9	SUAVEX	\$21.30
29	1	PIEZA	INSECTICIDA CASA Y JARDIN 191GR/250ML	BAYGON, RAID	\$59.59
30	1	LTS	JABON LIQUIDO PARA MANOS A GRANEL	S/M	\$21.65
31	1	PIEZA	JABON LIQUIDO PARA MANOS DIAL 221 ml	DIAL	\$37.93
32	1	PIEZA	JABON DE TOCADOR DE 100GR	S/M	\$9.14
33	1	PIEZA	JALADOR DE AGUA DE USO DOMESTICO	S/M	\$29.90
34	1	PIEZA	JALADOR INDUSTRIAL DE 1 METRO	S/M	\$167.90
35	1	MTS	JERGA	S/M	\$17.14
36	1	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE CLORO A GRANEL	S/M	\$10.90
37	1	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTIUSOS A GRANEL	S/M	\$12.99
38	1	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTISUPERFICIES A GRANEL	S/M	\$11.83
39	1	PIEZA	LIMPIADOR MULTISUPERFICIES 650 ML	PLEGDE, BRASSO.	\$19.09
40	1	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR PINOL (DE 850 ML A 1 LITRO	ALEN	\$24.32
41	1	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR PARA MOP 1 LT	S/M	\$72.45
42	1	PIEZA	LIQUIDO QUITASARRO 1 L	S/M	\$25.50



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO C-ADQ-010/2019

Table with 6 columns: Item ID, Quantity, Unit, Description, Unit Price, and Total Price. Includes items 43-55 and a summary section for 'SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.' with subtotals and totals.

2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO PUEBLA COMERCIAL 15 S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

A) PERIODO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN SOLICITADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERÁ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE Y CONCLUIRÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

B) LUGAR DE ENTREGA: EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ EN: ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NÚMERO 40000, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA., EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. -----

C) EL PROVEEDOR COMUNICARÁ AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS, LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. -----

3.- LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.: PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

A) EL PAGO SE REALIZARÁN POR EL MONTO DE LA FACTURA, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DICHO MONTO SERÁ PAGADO AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. -----

B) EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONSIDERANDO INCLUIR EL I.V.A. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS DOCE TREINTA HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

